

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL COMPONENTE CHINA 2016

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El “PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016”, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene por objeto complementar el financiamiento que otorga el Gobierno de la República Popular de China, a través de los convenios suscritos o de sus aliados, a los/as ciudadanos/as ecuatorianos/as, que desean realizar estudios de tercer y cuarto nivel en ese país, a fin de que puedan culminar con éxito sus estudios en el extranjero.

Este financiamiento se otorga; siempre y cuando, las convocatorias a becas del Gobierno de China, hayan sido validadas y publicadas por la Secretaría.

B. JUSTIFICACIÓN

La cooperación internacional se ha convertido en una actividad horizontal que tiene impactos en las políticas, organización y gestión de la educación superior, especialmente en la oferta educativa de tercer y cuarto nivel, en la formación y especialización de investigadores, en el proceso de la investigación científica; así como en la cooperación académica, a través del papel que juegan los organismos internacionales, gobiernos e instituciones públicas de países donantes y receptores de ayuda, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras entidades de la sociedad civil.

Con estos antecedentes el Ecuador ha venido receptando gran variedad de ofertas académicas, para cursar estudios en diferentes niveles, modalidades y países de destino a través del otorgamiento de becas, a estudiantes y profesionales ecuatorianos/as, para que cursen sus estudios de tercer y cuarto nivel en el extranjero.

Tomando en consideración que las becas ofertadas por Gobiernos de países amigos y Organismos Internacionales, en ocasiones no cubren la totalidad de rubros que requiere un estudiante para culminar con éxito sus estudios en el extranjero; ó, contemplan asignaciones económicas limitadas, que no permiten cubrir de forma total el valor que se requiere para tales conceptos; se implementa este programa de becas, con la finalidad de complementar el financiamiento de las becas otorgadas por la Cooperación Internacional, a fin de potenciar de manera óptima el desarrollo de capacidades de las y los ecuatorianos/as, de excelencia académica, quienes realizarán o se encuentren realizando sus estudios en el extranjero.

C. ÁREAS DE ESTUDIO

“El “PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016”, otorgará becas complementarias para la realización de estudios presenciales de tercer y cuarto nivel, de conformidad con la oferta académica de las instituciones de educación superior que forman parte del programa de becas del Gobierno de la República Popular de China, que constan en el siguiente enlace: <http://en.csc.edu.cn/Laihua/indexen.aspx>.”¹

¹ Mediante Acta Nro. 029-2016 de fecha 09 de agosto del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: El “PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016”, otorgará becas complementarias para la realización de estudios presenciales de tercer y cuarto nivel, de conformidad con la oferta académica de las instituciones de educación superior que forman parte del programa de becas del Gobierno de la República Popular de China, que constan en el siguiente enlace: <http://en.csc.edu.cn/Laihua/indexen.aspx>; siempre y cuando, consten en el Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos de la SENESCYT, disponible en la página web institucional <http://www.educacionsuperior.gob.ec>

D. FINANCIAMIENTO:

El “PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016”, financia de manera complementaria la beca otorgada por el Gobierno de la República Popular de China para la realización de estudios de tercer y cuarto nivel, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de postulación. Este financiamiento complementario será otorgado únicamente en el caso de las ofertas de becas que previamente hayan sido validadas y publicadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los/as interesados/as en este programa, que se encuentren cursando estudios, podrán postular hasta treinta (30) días plazo después de haber iniciado los estudios a través de la beca otorgada por el Gobierno de China (se tomará como referencia la fecha exacta del inicio del programa académico), y podrán hacer uso de la misma únicamente a partir de la fecha de su adjudicación por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para la cobertura del pasaje de ida, se contemplará el inicio del período de estudio, y en los casos que exista un período preparatorio de idioma, que forme parte del programa de estudios, se tomará la fecha de inicio del curso como referencia para la cobertura del pasaje.

E. RUBROS DE COBERTURA:

La beca financiará el siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO	VALOR MÁXIMO REFERENCIAL
Pasajes aéreos	<p>Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios en China, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión, únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM</p>	<p>Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.</p>	<p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo</p>	<p>Hasta USD \$4.000,00</p>

	<p>Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:</p> <p>a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas.</p> <p>b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usados para retornar al Ecuador.</p> <p>c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta.</p>		<p>emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>c. Con comprobantes de pago, tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>d. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p>	
--	---	--	---	--

F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

“El “PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016”, cubrirá de manera complementaria el financiamiento de los estudios de tercer y cuarto nivel, en las IES que forman parte del programa de becas del Gobierno de la República Popular de China y que constan en el siguiente enlace: <http://en.csc.edu.cn/Laihua/indexen.aspx>, siempre y cuando se cursen bajo la modalidad presencial, de acuerdo al siguiente detalle:²

² Mediante Acta Nro. 029-2016 de fecha 09 de abril del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: El **“PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016”**, cubrirá de manera complementaria el financiamiento de los estudios de tercer y cuarto nivel, en instituciones de Educación Superior de la República de China, que consten en el Listado de Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría y que se impartan en modalidad presencial.

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
Tercer nivel	Presencial	Hasta 7 años
Maestrías	Presencial	Hasta 2 años
Doctorados	Presencial	Hasta 4 años

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL; O, PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN CARRERAS QUE OTORGUEN TÍTULOS PROPIOS O NO OFICIALES

En este sentido, es de responsabilidad absoluta de los/as postulantes elegir un programa de estudios que otorgue un título oficial, en modalidad presencial y además que el mismo se encuentre acreditado en su país de origen.

En el caso de los/as ecuatorianos/as que posean título de bachillerato, tercer o cuarto nivel, que estén en disponibilidad de continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior al que poseen actualmente, lo cual será verificado en :

- El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE
- Base de becas y crédito educativo del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE
- Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

G. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTALES DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

N°	Requisitos formales para la postulación	Documentos de respaldo
REQUISITOS GENERALES		
1.	Persona natural en goce de los derechos de ciudadanía ecuatoriana.	Se verificará la ciudadanía y último sufragio del postulante (en los casos que aplique) ³ .
2.	Contar con un título o documento habilitante.	<ol style="list-style-type: none"> Para estudios de tercer nivel: copia del título de bachiller o acta de grado debidamente reconocido o refrendado por el Ministerio de Educación del Ecuador. El título habilitante para estudios de cuarto nivel se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. <ul style="list-style-type: none"> En caso de títulos nacionales no registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro. En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el listado de reconocimiento automático de títulos.
3.	Estar admitido/a a un programa de estudios.	Carta de admisión definitiva o incondicional. Solo en los

³ El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habiten en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

		casos en que se contemple como parte de período de estudios el curso preparatorio de idioma se aceptarán como válidas cartas condicionadas a la aprobación de dicho curso.
4.	Ser beneficiaria/a de la beca otorgada por el Gobierno de la República Popular de China, a través de los convenios suscritos o de sus aliados, para cursar estudios de tercer o cuarto nivel.	Certificado de adjudicación de la beca, emitido por la Institución de Educación Superior (actualizado, con firma y sello de la autoridad competente) o la entidad autorizada por el Gobierno de China donde se detalle que el estudiante ha sido admitido para cursar estudios de tercer o cuarto nivel en calidad de becario del Gobierno de la República Popular de China.
5.	Información sobre el programa académico.	Certificado de la IES con la siguiente información: modalidad, malla curricular, costo del programa, número de créditos, sistema de calificación, duración (fecha de inicio y fin de los estudios incluidos el curso de idioma en los casos que aplique) y título que otorga.
6.	Hoja de vida	Formato de hoja de vida SENESCYT
Requisitos específicos para quienes se encuentran en estudios		
7.	Acreditar asistencia regular a clases	Copia del certificado de asistencia regular a clases emitido por la entidad competente. Deberá indicar el nivel que cursa el postulante.

Todos los requisitos antes señalados, deberán ser presentados en español o inglés, en caso de documentos se hallen escritos en un idioma diferente, deberán adjuntar la respectiva traducción oficial.

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- c. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
- d. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios.
- e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

H. CONVOCATORIA

La convocatoria al “PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016”, estará vigente para la recepción de postulaciones, una vea que se publiquen las presentes bases hasta el 15 de diciembre de 2016.

Períodos en los cuales la ciudadanía podrán realizar la aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>, según sea el caso.

La convocatoria será difundida a través de los medios de comunicación convencionales y electrónicos. Podrá contar con el apoyo de los propios centros docentes, la Embajada del Ecuador en China, las asociaciones, redes estudiantiles y otras entidades u organizaciones afines. En la convocatoria se tomará en consideración el calendario académico (marzo – septiembre) que rige para estudios dentro de la República Popular de China y se fijará el plazo de presentación de solicitudes.

I. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE POSTULACION

1.1. Etapa de aplicación:

La ciudadanía podrá realizar la aplicación de la siguiente forma:

- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.
- Deberán suministrar documentación legítima para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la interesado/a, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

- #### 1.2. Etapa de revisión de requisitos:
- La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación del programa.

Los/as interesados/as que cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes.

Sin embargo se podrá conceder 5 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. De igual forma, la nómina de adjudicatarios/as, será enviada a la Embajada del Ecuador en China.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas

Económicas, el/la adjudicatario/a, **tendrá un plazo de 60 días para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; además deberá iniciar sus estudios, en el periodo o ciclo académico al cual fuera admitida de conformidad con lo especificado en la carta de admisión de las IES de China.** Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

J. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La entidad administradora de becas solicitará a los/as adjudicatarios/as del **PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016**, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante la entidad administradora de becas para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, previa la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
Nº	Detalle
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el título habilitante. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir la Carta de admisión definitiva o incondicional. Solo en los casos en que se contemple como parte de período de estudios el curso preparatorio de idioma se aceptarán como válidas cartas condicionadas a la aprobación de dicho curso. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir el certificado de adjudicación de beca otorgada por el Gobierno de la República Popular de China. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el certificado de la IES con la siguiente información: modalidad, malla curricular, costo del programa, número de créditos, sistema de calificación, duración (fecha de inicio y fin de los estudios incluidos el curso de idioma en los casos que aplique) y título que otorga. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6.	Para quienes se encuentren en estudios: Exhibir el certificado de asistencia regular a clases emitido por la entidad competente, también se deberá indicar el nivel que cursa el/la adjudicatario/a. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
8.	Exhibir el certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
9.	Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado: Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente: a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran; b) Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al

	Talento Humano según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.
10.	Declaración juramentada, ante notario público en la que se exprese: <ol style="list-style-type: none"> No mantener obligaciones vencidas y glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. No ser contratista incumplido, adjudicatario fallido de Estado. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. No contar con un título del mismo nivel a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría. No podrán percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.
11.	Foto carné física o digital actualizada.
12.	Exhibir la planilla de pago de un servicio básico. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
13.	Exhibir la cotización o factura del pasaje. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente. En el caso de presentar cotizaciones, deberán ser dos, una de las cuales será de OIM y otra perteneciente a cualquier aerolínea

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que sean los mismos que fueron presentados para la adjudicación de la beca.

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del **PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016**, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, o su apoderado/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Documentación para la firma del contrato del responsable solidario	
Detalle	
Nº	Si el responsable es una persona natural
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir la factura actual de pago de uno de los servicios básicos. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Ficha de información del responsable solidario. Formato IFTH
Nº	Si el responsable es una persona jurídica
1.	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

2.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7.	Exhibir el RUC. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
8.	Exhibir la factura actual de pago de uno de los servicios básicos. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

K. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el IFTH el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

L. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A:

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del **PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016:**

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico para el cual se le otorgó la beca, emitida por institución de educación superior, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación.
3. *“Realizar el proceso de registro de título conforme lo establecido en la normativa expedida para el efecto”⁴.*
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecido: al finalizar cada año o periodo lectivo, el certificado de calificaciones y el de asistencia a clases.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior o por el instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación que se encuentran autorizados en su país de origen

1. ⁴ Mediante Acta Nro. 029-2016 de fecha 09 de agosto del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: 3. Realizar el proceso de registro de título conforme lo establecido en el instructivo que se emita para el efecto.

para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.

7. Informar al IFTH sobre la interrupción de sus actividades académicas, por períodos superiores a 30 días, cuando se produzcan por razones de salud, accidente u otras de fuerza mayor
8. Permanecer en el mismo centro educativo mientras goce de la beca, siempre y cuando aquel cuente con la carrera o especialización para la cual fue concedida la beca.
9. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el mismo tiempo que duren los estudios y deberá presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, RUC, Para aquellos casos que no se encuentre en relación de dependencia: historial laboral del IESS, o demás establecidos en las bases o contrato de financiamiento.
10. Iniciar el periodo de compensación dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo los casos en los cuales se haya solicitado el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del presente Reglamento;
11. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.
12. Informar al Instituto de Fomento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico subsiguiente.
13. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación, sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
14. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que aplique.
15. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
16. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento y en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría.

M. PROCESO DE DESEMBOLSOS:

Se podrán realizar dos desembolsos de esta beca, en los casos que corresponda, cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos en el contrato de beca, los cuales se detallan a continuación:

- El primero, a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previo solicitud del área responsable del IFTH, que servirá para cubrir el pasaje aéreo de ida, desde el país de residencia al lugar de estudios en China.
- El segundo, una vez que se remita el certificado de terminación y aprobación de los estudios, para cubrir el pasaje de retorno desde el lugar de estudios en China al Ecuador

Los desembolsos se realizarán mediante transferencia de fondos, en la cuenta nacional o internacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos SWIFT o ABA, del banco para transferencias). De igual manera deberán sujetarse a la programación establecida por el IFTH, en el presupuesto, una vez presentados los justificativos académicos y financieros de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado por el/la becario/a y aceptado por éste/a, previo a la suscripción del contrato de beca.

El segundo desembolso podrá realizarse una vez que el/la becario/a remita al IFTH el Certificado de terminación y aprobación de estudios. Este documento podrá ser remitido escaneado vía correo

electrónico, condicionado a consignar en el texto del mismo correo, la siguiente información y compromisos:

- a) Detallar la situación que le obliga a remitir al IFTH documentos escaneados;
- b) Detallar con precisión los documentos que adjunta;
- c) Declarar que los documentos adjuntos son fiel copia del original y que asume la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar en caso de que los documentos escaneados que adjuntan sean falsos.
- d) Comprometerse a entregar al IFTH, los documentos físicos originales, en un plazo no mayor al establecido para realizar el proceso de liquidación de su beca.

En el caso de no cumplir con la entrega física de los originales, se declarará el incumplimiento de obligaciones con las respectivas implicaciones conforme a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. El IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al “Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

N. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del “PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016” estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano.

O. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

P. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del “PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016”, se regirá conforme a lo establecido en el “REGLAMENTO DE DEFINICIONES”, “REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHINA; y, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el IFTH como entidad administradora de becas, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

Q. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

R. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del **PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016**.

Una vez que el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del **PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016** las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicarán exclusivamente para el Programa de Becas **PROGRAMA DE COMPLEMENTO A BECAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE CHINA 2016**.